



MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS (MARCI)

Acuerdo Administrativo No. 02/2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,795 de fecha 11 de diciembre de 2021

El control interno, adecuadamente diseñado, implementado y monitoreado, es uno de los medios más eficaces para el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, economía y transparencia, así como para prevenir e identificar oportunamente errores, irregularidades y actos de corrupción. Es una de las mejores inversiones de los recursos públicos, para generar confianza en la ciudadanía, fortalecer la institucionalidad y la buena gobernanza.

En cumplimiento de la función administrativa de emitir normas generales de fiscalización interna y externa, el Tribunal Superior de Cuentas ha emitido el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) y cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento por todos los sujetos pasivos a los que se refiere el artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC).

CONCEPTUALIZACIÓN Y COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

Página No. 2

RESULTADOS QUE PROMUEVE EL CONTROL INTERNO

Página No. 3

ESTRUCTURA DEL MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS (MARCI)

Páginas No. 4 y 5

OBJETIVOS, RESPONSABILIDADES, PROCESO Y PRODUCTOS DEL MARCI

Páginas No. 6, 7 y 8

¿Qué es el Control Interno?



De acuerdo al Artículo 2 de la LOTSC, el Control Interno “es un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas y privadas, con el propósito de asistir a los servidores públicos en la prevención de infracciones a las leyes y la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales. El control interno comprende las acciones de Control Preventivo, concurrente y posterior, que realiza la entidad sujeta a control con el fin de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se ejecute correcta y eficientemente.”

El Control Interno consta de cinco componentes integrados, estos son: Entorno de Control, Evaluación de los Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión. Existe una relación directa entre los objetivos institucionales, que es lo que una entidad se esfuerza por alcanzar y los componentes que representan lo que se necesita para lograr los objetivos.



RESULTADOS QUE PROMUEVE EL CONTROL INTERNO

Ética

Actitud permanente de los servidores públicos para cumplir sus obligaciones con responsabilidad, esmero, rectitud y demás valores morales aceptados por la sociedad; constituye la base principal en que se fundamenta el control interno institucional de los recursos públicos.

lealtad integridad
Ética justicia
respeto compromiso
vocación de servicio inclusión



Eficiencia

Velar porque la entidad obtenga la máxima productividad de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo que le han sido confiados, para el logro de los objetivos institucionales.

Eficacia

Cumplimiento de las metas y los objetivos previstos. Permite determinar si los resultados obtenidos tienen relación con los objetivos, y con la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía y otros grupos de interés, internos y externos.



Economía

Austeridad y medida en los gastos e inversiones públicas, en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas.

Cuidado del Ambiente

Responsabilidad que tienen las instituciones públicas y sus servidores en la preservación, conservación, renovación y mejoramiento del medio ambiente.



Transparencia

Publicación constante y oportuna de información de calidad, para facilitar el control social y el conocimiento de la gestión por parte de todos los grupos de interés.

Estructura del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

5 Componentes

19 Principios

80 Normas

Para facilitar la comprensión, diseño, implementación y evaluación del control interno, y principalmente para que se aprecien sus beneficios orientados al logro de los objetivos institucionales; en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) se desarrollan 80 Normas de Control Interno (NCI) asociadas a 19 Principios (PCI) y 5 Componentes, cuya implementación debe efectuarse de manera integrada e interrelacionada para el logro de los objetivos institucionales; a continuación se describen:

COMPONENTE ENTORNO DE CONTROL

Este componente tiene seis principios relacionados con la conducta ética, el gobierno corporativo y su rol en la supervisión de la efectividad del control interno, la planificación, la organización, la gestión del talento humano y la responsabilidad por el control interno que, junto con sus 15 Normas de Control Interno, son el fundamento para la implementación de los demás componentes.

PCI-TSC/110-00 Integridad y Valores Éticos

PCI-TSC/120-00 Responsabilidad de Supervisión del Funcionamiento del Control Interno

PCI-TSC/130-00 Planificación en toda la Organización

PCI-TSC/140-00 Organización, Autoridad y Responsabilidad Definidas

PCI-TSC/150-00 Gestión del Talento Humano con base en las Competencias Profesionales

PCI-TSC/160-00 Responsabilidad por el Control Interno

COMPONENTE EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

La información y documentación que genera la implementación del Componente Entorno de Control sirve de insumo para el desarrollo de este componente, principalmente en lo relativo a: las políticas sobre control interno, los objetivos establecidos en la planificación y la organización por procesos que son el punto de partida para la gestión de los riesgos; este componente consta de 11 Normas asociadas a los siguientes principios:

PCI-TSC/210-00 Objetivos Institucionales

PCI-TSC/220-00 Identificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos

PCI-TSC/230-00 Identificación, Evaluación y Análisis del Riesgo de Fraude

PCI-TSC/240-00 Evaluación de Cambios con Efectos en el Control Interno

COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

Las políticas y procedimientos establecidos por la Máxima Autoridad Institucional, la Máxima Autoridad Ejecutiva y otros miembros de la organización con autoridad para emitirlos, permiten mitigar o compartir los riesgos que podrían afectar el logro de los objetivos; este componente consta de 7 Normas Principales y 25 Normas Detalladas, asociadas a los siguientes principios:

PCI-TSC/310-00 Diseño e Implementación de Controles para Mitigar los Riesgos
PCI-TSC/320-00 Actividades de Control sobre la Tecnología para Lograr los Objetivos
PCI-TSC/330-00 Establecimiento de Controles a través de Políticas, Procedimientos y otros medios

COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El componente Información y Comunicación consta de 7 Normas y es transversal a todos los componentes, principios y normas de control interno, puesto que todas las acciones y la documentación desarrollada para su implementación, debe ser comunicada dentro de la organización y fuera de esta cuando corresponda; a continuación se detallan sus principios:

PCI-TSC/410-00 Información Relevante y Accesible
PCI-TSC/420-00 Comunicación Interna de la Información
PCI-TSC/430-00 Comunicación Externa de la Información

COMPONENTE SUPERVISIÓN

Los 3 Principios y 6 Normas de Control Interno de este componente son transversales a todas las actividades que se desarrollen para la implementación de los demás componentes, ya que se debe evaluar el funcionamiento real del sistema de control interno y comunicar objetivamente cualquier deficiencia, para que adopten las acciones de mejora.

PCI-TSC/510-00 Evaluación Continua y Autoevaluación
PCI-TSC/520-00 Evaluación Independiente
PCI-TSC/530-00 Comunicación Oportuna de los Resultados de las Evaluaciones



El MARCI alcanzará los siguientes objetivos en las entidades sujeta al control del TSC, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 (reformado) de su Ley orgánica:

- Facilitar el logro de los objetivos nacionales e institucionales con ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia;
- Establecer las condiciones mínimas de calidad que debe reunir el control interno de las entidades;
- Facilitar la implementación del control interno de todas las entidades, así como la autoevaluación y la evaluación independiente, con el consiguiente informe de los resultados y planes de mejora continua;
- Asegurar la uniformidad en el diseño y aplicación de los controles internos por parte de las autoridades, directivos y todos los servidores que laboran en las entidades;
- Facilitar la participación ciudadana en el ejercicio del control de los recursos públicos, mediante el acceso a información de calidad generada a través de sistemas de control interno efectivos;
- Prevenir actos de corrupción o identificarlos oportunamente, mediante el diseño e implementación de controles internos que mitiguen los riesgos de errores e irregularidades, con énfasis en los procesos o áreas de mayor exposición al fraude;
- Promover una responsable rendición de cuentas por parte de las autoridades y otros servidores de las entidades, con la comparación de los planes y programas, los recursos utilizados y los resultados alcanzados, así como el funcionamiento de los controles establecidos;
- Proteger la integridad y el uso adecuado de los recursos y bienes públicos a través de la implementación de controles internos apropiados; y,
- Lograr la complementariedad del control interno con el control externo y el control social.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

El funcionamiento del control interno es responsabilidad de las siguientes autoridades y servidores:

1. Los Presidentes de los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial;
2. La Máxima Autoridad Institucional (MAI) que estará representada por el Consejo de Administración, el Directorio, la Corporación Municipal u otro cuerpo colegiado que dirige las entidades, con las facultades establecidas en las disposiciones de su creación.
3. La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), tales como el Fiscal General, Procurador General; los Secretarios de Estado, Gerentes Generales, Alcaldes y otros que representen legalmente a las entidades.
4. Los auditores internos y externos mediante las recomendaciones que formulan
5. Los Comités de Probidad y Ética Pública (CPEP) y otros comités.

Proceso para la Implementación del MARCI

Con el propósito de que el Sistema de Control Interno alcance el grado de madurez de mejora continua, el MARCI contempla el siguiente proceso:





Productos de la Implementación del (MARCI)

- Políticas institucionales
- Declaración de compromiso de cumplir el Código de Conducta Ética
- Documento de creación del Comité de Probidad y Ética Pública y evidencias de su funcionamiento
- Instructivo y metodología para el tratamiento de denuncias y seguimiento
- Planes estratégicos, operativos, de compras, y otros planes;
- Manuales de procesos, organigramas, atribuciones y responsabilidades;
- Normativas y procesos para la gestión del talento humano;
- Metodología para la evaluación de los riesgos. Incluye la evaluación de los riesgos al fraude y los cambios internos y externos;
- Documentos que vinculan la evaluación de los riesgos con las actividades de control para su mitigación; y,
- Disposiciones de la Máxima Autoridad Institucional (MAI) y la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) para que se apliquen y supervise la aplicación de los controles
- Evidencias de la publicación de la información interna y externa con facilidades de acceso
- Metodología para la autoevaluación y las evaluaciones independientes del control interno
- Informes de evaluaciones, planes de mejora continua y seguimiento



Descargue aquí :

Documento de la MARCI

Contacto

 2230-27-96



tsc@tsc.gob.hn



www.tsc.gob.hn



Blvd. Fuerzas Armadas,
Honduras C.A.